

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163 - 2009-MDSM

San Miguel, 21 ABR. 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTO, el Expediente Administrativo N° 02621-2009, organizado por **Don ALEJANDRO GONZALES RIOS**, a fin de que se dispense el PARCIAL DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL EDICTO PARA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL, al amparo del Artículo 252º del Código Civil;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Registro Civil en su Informe N° 083-2009-SGRC-SG/MDSM, ha opinado por la procedencia de lo solicitado, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 252º del Código Civil;

Estando a lo que se expone, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20º inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente lo solicitado por **Don ALEJANDRO GONZALES RIOS** y **Doña JOBANA VASQUEZ CLAROS**, en consecuencia, OTORGAR DISPENSA PARCIAL DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL por 03 (tres) días para que puedan contraer matrimonio en esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Registro Civil el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARIA GENERAL

Abog. Vicente E. Gonzalez Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE